



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00470083-E-UNC-ME#ESCMB EXEQUIEL SCOCCIA - LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES, A PARTIR DEL 22/7/2024 Y HASTA EL 22/11/2024, EN 20 (veinte) HORAS CÁTEDRA (COD 318).

VISTO

El pedido de licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, presentado por el Prof. **EXEQUIEL SCOCCIA, DNI 31.646.325 (Leg. 47520)**, en veinte (20) horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), **desde el 22/07/2024 y hasta el 22/11/2024**, conforme a lo establecido en el Art. 49°, Ap. II, Inc. “b”, CCT, Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a informe del Departamento de Personal (Orden 7), IF-2024-00475730- UNC-CLA#ESCMB, el Prof. EXEQUIEL SCOCCIA, DNI 31.646.325 (Leg. 47520), cuenta con más de dos años de antigüedad ininterrumpida y no ha hecho uso de Licencia por Razones Particulares sin Goce de Haberes (Art. 49°, Ap. II, Inc. “b”, CCT, Decreto 1245/15), por lo que se encontraría en condiciones de hacer uso de la misma;

Lo dispuesto por el Inc. “m”, Art 8°, Cap. I, Título III del Reglamento General de la Escuela aprobado por RHCS 445/99;

La facultad conferida a la suscripta por el artículo 46° de la Ordenanza 8/77;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49°, Apdo. II inc. “b”, del Decreto 1246/2015), al **Prof. EXEQUIEL SCOCCIA, DNI 31.646.325 (Leg. 47520)**, en veinte (20) horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318) , **desde el 22/07/2024 y hasta el 22/11/2024.**

ARTÍCULO 2º: El docente EXEQUIEL SCOCCIA, DNI 31.646.325 (Leg. 47520), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.